



SE LLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDI, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO

en que por sueldo, y para mas bien proveer, y resolver
lo conveniente, se cometen a los Cavalleros Residores
para que informen, y que bajo de esta practica se ha
seguido con el Memorial de Dho Marques; en esta aten
cion; Acordo se efectue el corte de Aguas, segun
esta determinado, y que para la toma, y medida
de las dos Arreguias, dos Cavalleros Comisarios de ella,
en las providencias que tubieren por conducentes,
sin perjuicio de Repeticion contra quien tubiere
lugar en el caso de Verificarse cuerdos daron en la
de Barreras, y los demas que resulten en el sum

no

Juan de la Cruz
Procurador
M. de Salzedo

Juan Menchero

Ante mi

Juan Arevalo

[Signature]

